



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 28 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 40-2024-AJ/MDO/Q-C, de fecha 27 de noviembre del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE: CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE TRANSFERENCIA DEL IOARR – ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II PARA EL CENTRO DE SALUD OCONGATE, DISTRITO OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI; Informe N° 0537-2024-GDS-MDO/Q/C, de fecha 25 de noviembre del 2024, con asunto: INFORMA SOBRE PROPUESTA DE TERNA PARA FORMALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA AMBULANCIA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; los cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 43° y 39° del mismo cuerpo normativo;

Que, de conformidad al Artículo 8° numeral 1 literal a) y b) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2008-EF, establecen como primera prioridad del destino de los recursos del fondo de desarrollo de capacidades humanas y provisión de servicios básicos que contribuyan a reducir los niveles de desnutrición en la población infantil, elevar los estándares de calidad de la educación y la salud, aumentar la provisión de servicio de saneamiento, entre otros, mediante la implementación de obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, agua y saneamiento; y equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros de salud y educativos;

Que, de la misma forma el numeral 22.1 del Artículo 22 del Reglamento, establece que para efecto de lo dispuesto por el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 996, son entidades beneficiarias públicas y privadas sin fines de lucro, los ministerios, gobiernos regionales y locales, centro poblados, comunidades campesinas, nativas, educativos y de salud, organizaciones sociales y organizaciones de carácter religiosos que cumplen labores de apoyo social;

Que, mediante Informe N° 0537-2024-GDS-MDO/Q/C, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social Mgt. Uriel F. Meza Maihua, señala que se ha iniciado los trámites para la formalización de la transferencia de una AMBULANCIA RURAL TIPO II adquirido por nuestra municipalidad para el Centro de Salud del Distrito de Ocongata con el IOARR "ADQUISICIÓN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



AMBULANCIA RURAL TIPO III PARA EL CENTRO DE SALUD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2562418. A la fecha falta la formalización de dicha transferencia a la RED DE SALUD CUSCO SUR, para lo cual propone una comisión de entrega por parte de la municipalidad distrital de Ocongata;

Que, con Opinión Legal N° 40-2024-AJ/MDO/Q-C, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opina y recomienda que se declare procedente, la solicitud de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PARA LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II PARA EL CENTRO DE SALUD OCONGATE, DISTRITO OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
01	Mgt. Uriel Federico, Meza Mayhua	Gerente de Desarrollo social	Presidente
02	C.P.C. Roxana Echegaray Choque	Jefa de la Oficina de Control Patrimonio.	Miembro
03	Abg. Abel Cuyo Condori	Jefe de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Tec. Wilfredo Pacsi Jara	Jefe de la Oficina de Maquinaria y Equipos.	Miembro

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PARA LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II del IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II PARA EL CENTRO DE SALUD OCONGATE, DISTRITO OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
01	Mgt. Uriel Federico, Meza Mayhua	Gerente de Desarrollo social	Presidente
02	C.P.C. Roxana Echegaray Choque	Jefa de la Oficina de Control Patrimonio.	Miembro
03	Abg. Abel Cuyo Condori	Jefe de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Tec. Wilfredo Pacsi Jara	Jefe de la Oficina de Maquinaria y Equipos.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 4197685

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com

